



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 036	Martes, 18 de Enero del 2022
Primer Periodo de Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:
Dip. Jehú Eduí Salas Dávila.

» Primer Secretario:
Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba

» Segundo Secretario:
Dip. José Luis Figueroa Rangel.

» Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A QUIEN SE OSTENTA Y EJERCE FUNCIONES RELATIVAS AL CARGO DE TITULAR O ENCARGADA PROVISIONAL DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- ASUNTOS GENERALES; Y

7.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JEHU EDUI SALAS DAVILA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **COMISIÓN PERMANENTE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **11 DE ENERO DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO DE RECESO**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES, **ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA**, Y **ANA LUISA DEL MURO GARCÍA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 55 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **10 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0035**, DE FECHA **11 DE ENERO DEL AÑO 2022**.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **18 DE ENERO DEL AÑO 2022**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN, Y ESTANDO ATENTOS AL PUNTO QUE SE ACABA DE ACORDAR EN LA PRESENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de General Enrique Estrada y Nochistlán de Mejía, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Plan Municipal de Desarrollo.
02	C. Eleuterio Ramos Leal, Presidente Municipal de Valparaíso, Zac.	Remite el oficio mediante el cual da respuesta a la Recomendación 51/2021, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
03	Presidencias Municipales de Apulco, Cañitas de Felipe Pescador, Guadalupe y Teúl de González Ortega, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.



4.-Iniciativa:

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ, KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA, GABRIELA MONSERRAT BASURTO ÁVILA, JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO, ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL, JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, ANA LUISA DEL MURO GARCÍA y MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO, Diputadas y Diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, **CON MOCIÓN DE URGENTE RESOLUCIÓN, INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura del Estado, al igual que cualquier otro Ente Público, cuenta con diversas áreas que son auxiliares para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución le otorga a este Poder.

En tal sentido, el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas dispone que para la ejecución y desarrollo de las funciones legislativas y la atención eficiente de las necesidades técnicas, administrativas, materiales y financieras, la Legislatura contará con diversas unidades administrativas, entre ellas la Dirección de Administración y Finanzas.

Para tal efecto, en el artículo 156 del Reglamento General de este Poder se dispone que “Corresponde al Pleno el nombramiento y remoción del Secretario General y de los Directores, a propuesta de la Comisión de Régimen Interno y con la votación de la mitad más uno de los diputados y en apego al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Parlamentaria de la Legislatura.”

Cabe señalar que el pasado 22 de diciembre de 2021, el Pleno de la Legislatura aprobó una reforma a las mencionadas normas, a través de la cual se modificó la votación requerida para el nombramiento y remoción de los titulares de estas unidades administrativas, pasando de la mitad más uno de los diputados, a las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura.

Sospechosamente, la publicación de dicha reforma se ha retardado aún y cuando el Decreto respectivo ya fue enviado por le Legislatura al Periódico Oficial, por lo que aún se encuentra en proceso de publicación. Al respecto, debe precisarse que al tratarse de la normatividad interna del Poder Legislativo, no es necesario el



refrendo realizado por parte del Ejecutivo acostumbrado en otro tipo de ordenamientos. Por ende, no quisiéramos suponer que la tardanza en la publicación de las referidas reformas se trata de una intromisión del Poder Ejecutivo en la vida del Poder Legislativo del Estado, lo que daría lugar a una controversia constitucional por invasión a la esfera competencial.

Sin abundar en este último punto, se trae a colación todo lo anterior en virtud de que con fecha 1 de enero de 2022, la Diputada Imelda Mauricio Esparza, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, suscribió el oficio identificado con el No. 078/I/2022, a través del cual se notificó al L.C. ÁLVARO PUENTE RUVALCABA, actual Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Legislatura, que a partir de tal fecha se había otorgado un “NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMO ENCARGADA” de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a la L.C. Ana Bertha Luna Quintero.

Así mismo, a través del mencionado oficio se le indicó al L.C. ÁLVARO PUENTE RUVALCABA que procediera a realizar la entrega recepción de su cargo, conforme a la normatividad de la materia.

Lo anterior toma relevancia toda vez que en ningún momento el Pleno de la Legislatura del Estado de Zacatecas ha determinado la remoción del actual titular de la citada Dirección, ni ha designado a una encargada provisional para tal efecto, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto está previsto en el artículo 156 del Reglamento General de este Poder Legislativo.

De tal forma, nos encontramos ante un flagrante exceso en el ejercicio de funciones cometido por la actual Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, puesto que la designación y remoción de los Directores de las unidades administrativas no se encuentra dentro de sus facultades, según lo establecido por la Ley y el Reglamento General que rigen la actuación de esta Asamblea Popular.

Es así que al tratarse de un órgano y, en lo particular, una servidora pública que no es competente para ejercer tales atribuciones, resulta a todas luces un acto contrario a la ley y, en consecuencia, una clara vulneración a los derechos de quien actualmente se encuentra en el cargo de titular de la referida Dirección, quien en su momento fue designado en pleno cumplimiento a las disposiciones antes transcritas.

A tal grado llega la ilegalidad de lo antes referido que incluso puede llegar a encuadrar en el tipo penal previsto por el artículo 193 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, relativo al delito de ejercicio indebido de funciones públicas, el cual señala lo siguiente:

TÍTULO OCTAVO

DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO I

EJERCICIO INDEBIDO O ABANDONO DE FUNCIONES PÚBLICAS



Artículo 193.- Se impondrán de uno a tres años de prisión y multa de cien a doscientas veces la unidad de medida y actualización a los servidores públicos que incurran en la conducta prevista en las fracciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Al servidor público o agente del Gobierno que ejerza funciones que no le correspondan por su empleo, cargo o comisión o se exceda en el ejercicio de las que le competen; y

VI. a VIII. ...

...

Por si esto fuera poco, se tiene conocimiento de que la C. Ana Bertha Luna Quintero actualmente se está presentando a laborar en esta Legislatura como supuesta encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, sin que a la fecha cuente con la designación del Pleno para tal fin, en los términos señalados por nuestra normatividad interna.

De tal forma, igualmente estamos ante la probable comisión de la conducta delictiva prevista en la fracción I del artículo 228 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, en la que se dispone lo siguiente:

CAPÍTULO VII

USURPACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIÓN

Artículo 228.- Se sancionará con prisión de tres meses a tres años y multa de cinco a veinticinco cuotas:

I. Al que, *sin ser servidor público, se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal;*

En conclusión, toda vez que el órgano competente, es decir, el Pleno de esta Legislatura, no ha iniciado ni mucho menos concluido un procedimiento de remoción en contra del actual Director de Administración y Finanzas, Álvaro Puente Ruvalcaba, ni tampoco ha realizado la designación de una nueva titular, ya sea con el carácter de permanente o provisional, los actos anteriormente referidos se encuentran fuera del amparo de la ley, por lo que constituyen una arbitrariedad cometida por la Diputada Imelda Mauricio Esparza, bajo de la justificación de ser la actual Presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, cargo que no cuenta con facultades para ejercer las atribuciones que ilegalmente se está auto confiriendo.

En ese tenor, consideramos ineludible que este Órgano Legislativo tome medidas para impedir el indebido ejercicio de atribuciones dentro de la Legislatura, a efecto de que ello no se constituya como un acto consumado y que con esto dé lugar otro tipo de acciones como son las de carácter penal, consistente en la presentación de una formal denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado por la probable comisión de las conductas delictivas antes señaladas.



Lo anterior, sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidades a los que haya lugar, como lo podría ser en su caso el relativo a la falta administrativa grave contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual se dispone lo siguiente:

***Artículo 57.** Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*

En ese orden de ideas, en el presente punto de acuerdo se plantea exhortar a las personas involucradas para que se abstengan de incurrir en actos contrarios a la ley y, a su vez, se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que dé seguimiento a los actos antes referidos y, de ser procedente, promueva las acciones necesarias para la persecución de estas irregularidades, tanto en la vía penal como en la administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la C. Ana Bertha Luna Quintero a efecto de que se abstenga de ostentarse y ejercer funciones relativas al cargo de titular o encargada provisional de la Dirección de Administración y Finanzas de la Legislatura del Estado de Zacatecas, bajo el apercibimiento de que de acreditarse lo contrario, este Órgano Legislativo presentará formal denuncia en su contra por la posible comisión del delito de usurpación de funciones y contemplado en el artículo 228 del Código Penal para el Estado de Zacatecas, sin menoscabo del inicio del procedimiento de naturaleza administrativa al que haya lugar de conformidad con la legislación aplicable.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de la Honorable LXIV Legislatura del Estado exhorta respetuosamente a la Diputada Imelda Mauricio Esparza a que se abstenga de realizar acciones que se encuentren fuera de sus atribuciones y se apegue a las facultades que la Ley y el Reglamento General de este Poder Legislativo señalan con relación al cargo de titular de la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

TERCERO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas a efecto de que dé puntual seguimiento a los actos descritos en el cuerpo del presente instrumento legislativo y, en su caso, promueva las denuncias de carácter penal e inicie los procesos administrativos a que haya lugar, conforme a la legislación aplicable en cada caso.



CUARTO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

Zacatecas, Zac. a 17 de enero de 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

